



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Álvaro Muñoz Velásquez
Demandadas	C.I. Uniban S.A.
Radicado	2020-061
Auto de Sustanciación	682
Asunto	Autoriza retiro demanda.

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En cuanto al retiro de la demanda y sus anexos, se le informa a la parte interesada, que por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Antioquia, todos los expedientes fueron entregados por este Despacho al contratista encargado del proceso de digitalización de los expedientes judiciales. Dicha entrega se hizo desde mediados de mayo pasado y hasta la fecha no ha sido posible que sean devueltos los expedientes físicos ni entregados digitalizados. Una vez se cumpla con dicho trámite, se le asignará cita para la entrega de las piezas que componen la demanda y sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 102 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 2 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--